

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diez de septiembre de dos mil veinte** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2695/2019/II	SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.
2	IVAI-REV/2211/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se confirma la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas.
3	IVAI-REV/1484/2019/III	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se le ordena que entregue la información solicitada, en los términos precisados en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en los plazos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.
4	IVAI-REV/2326/2019/II	AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VERACRUZ	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se revocan las respuestas dadas por el sujeto obligado y se le ordena que entregue la información solicitada, en los términos precisados en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en los plazos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.
5	IVAI-REV/1270/2019/II	PODER LEGISLATIVO	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se confirman las respuestas dadas por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso como durante la sustanciación del presente recurso.
6	IVAI-REV/2196/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se acumulan los expedientes IVAI-REV/2207/2019/III e IVAI-REV/2212/2019/II, al diverso IVAI-REV/2196/2019/I , debiendo glosarse copia del

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				presente fallo a los recursos de revisión acumulados. SEGUNDO. Se confirman las respuestas dadas por el sujeto obligado.
7	IVAI- REV/1425/2019/I	OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se revocan las respuestas emitidas por el sujeto obligado y se le ordena que entregue la información solicitada, en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.
8	IVAI- DIOT/246/2020/III	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ	SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	1.- Se ADMITE la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 3.- Requierase al sujeto obligado para que el término de tres días hábiles , contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia...
9	IVAI- DIOT/520/2019/I Y ACUMULADOS	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	EFFECTOS DEL PROVEIDO. Se desechan las denuncias en contra del sujeto obligado Movimiento Civilista Independiente y se informa a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser impugnada a través del juicio de amparo, de conformidad con el artículo 41, segundo párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10	IVAI- REV/507/2020/III Y ACUMULADO IVAI- REV/549/2020/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	UNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/507/2020/III , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar la certificación correspondiente.
11	IVAI- REV/507/2020/III Y ACUMULADO IVAI- REV/549/2020/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Admisión. Agréguese la documentación de cuenta para que surta los efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto y debido a que los escritos recursivos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, se admiten los medios de impugnación presentados...</p> <p>QUINTO. Puesta a disposición de las partes. Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un término de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>
12	IVAI- REV/1953/2019/I Y ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO DE HUATUSCO	TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<p>PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos del fallo de esta resolución.</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES